

No. de Oficio: SESEA/ST/451/2020
Asunto: Anteproyecto SESEA 2021
Chihuahua, Chihuahua
Fecha: 28 de agosto de 2020

ING. CÉSAR BOLADO RUBIO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESENTE.-

ACUSE

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a Usted en cumplimiento con el cronograma de actividades establecido por la Secretaría de Hacienda, con referencia a la entrega del anteproyecto de egresos correspondiente al **Gasto Operativo** para el ejercicio 2021 de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción** por un monto de **\$7,254,984.00** (siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) anexo a este oficio se encuentran los siguientes documentos:

- I. Acuse de procesamiento de la entrega del anteproyecto del ejercicio 2021, con número de folio: WEBDP-44528.
- II. Propuesta de presupuesto agrupada por fuente de financiamiento, Programa presupuestario, distribución geográfica y unidad responsable;
- III. Propuesta de presupuesto agrupada por Eje Rector/ Eje Transversal, Programa presupuestario, componente y actividad;
- IV. Reporte de verificación de congruencia presupuestal entre la propuesta de presupuesto y el POA de conformidad con su MML;
- V. Reporte de Costeo y Justificación Presupuestal por Programa presupuestario y capítulo;
- VI. Programas Operativos Anuales;
- VII. Matrices de Indicadores para Resultados;
- VIII. Organigrama vigente validado por la Secretaría de la Función Pública, el cual será codificado y cotejado por la Secretaría;
Del documento citado en el punto anterior, se anexa el organigrama al 2020, así como acuse de los oficios identificados con el número SESEA/ST/327/2020 Y SESEA/ST/412/2020 donde se solicita la validación del mismo a la Secretaría de la Función Pública, sin embargo al día de hoy, aún no se encuentra firmado por su titular, razón por la cual se extiende el compromiso para que una vez recibido, sea remitido a la Subsecretaría de Egresos a la brevedad una copia.
- IX. Reporte de Personal con Telefonía Celular;

28 AGO 2020

SUBSECRETARÍA
DE EGRESOS

- X. Reporte de Contratos por Honorarios de Servicios Profesionales;
- XI. Reporte de Servicios de Arrendamientos;
- XII. Reporte de Subsidios y Ayudas Sociales;
- XIII. Propuesta de presupuesto calendarizado en congruencia con la calendarización de metas físicas y agrupada por fuente de financiamiento, Programa presupuestario, distribución geográfica y unidad responsable;
- XIV. Propuesta de presupuesto calendarizado en congruencia con la calendarización de las metas físicas y agrupadas por Eje Rector/Eje Transversal, Programa presupuestario, componente y actividad;
- XV. Reporte de Servicios de capacitación;
- XVI. Reporte de Fideicomisos;
- XVII. Reporte de Eventos culturales;
- XVIII. Reporte de recursos Federales y contrapartes;
- XIX. Leyes o Decretos, aprobados por el H. Congreso del Estado de Chihuahua;
- XX. Relación de Contratos con Asociaciones públicas o privadas;
- XXI. Exclusivo Entidades Paraestatales:
 - a. Proyección de los Ingresos Propios 2021;
 - b. Comparativo de Gasto al mes de junio de 2020
 - c. Anexo 6°. INEGI, Número de Plazas Promedio Ocupadas;
 - d. Flotilla vehicular;
 - e. Cuantificación de Servicios Personales;
- XXII. Listado de Nómina de Pensionados y Jubilados;
- XXIII. Formato de servicio médico, ICHISAL, Pensiones; y
- XXIV. Adeudos correspondientes a las aportaciones del servicio médico (ICHISAL o Pensiones).

La conformación del Sistema Estatal Anticorrupción, se determina que el Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción contará con un órgano de apoyo técnico dando origen para tal efecto a la Secretaría del Sistema Estatal Anticorrupción.

Toda vez que es, en virtud del Artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Sistema Estatal Anticorrupción a través del Comité Coordinador Estatal, la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional, y que tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas del combate a la corrupción y que dentro de los ejes 2 y 5 del Plan Estatal de desarrollo 2017-2021, se establecen como objetivos incrementar las acciones de

combate frontal a los actos de corrupción, para construir un sistema de procuración de justicia transparente y confiable; fortalecer la infraestructura y los mecanismos institucionales para la prevención, transparencia y el combate a la corrupción; combatir la corrupción para que los recursos públicos se apliquen de manera adecuada en beneficio de la ciudadanía, impulsar el sistema Estatal Anticorrupción; así como prevenir y sancionar actos de corrupción se determina que la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción forman parte integral del Sistema brindando asistencia técnica, insumos necesarios y dar cumplimiento a diversas disposiciones de la Ley en comento.

Por lo anterior detallo a continuación los objetivos y justificación del gasto operativo de las Oficinas que conforman la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción:

Oficina de Riesgos y Políticas Públicas:

La Coordinación de Riesgos y Política Pública estará implementando, promoviendo y difundiendo la Política Estatal Anticorrupción (PEA) establecidas en el último trimestre del 2020 a través de un proceso de consulta y participación deliberativa de las personas habitantes del Estado de Chihuahua, además se deberá diseñar esquemas de seguimiento y monitoreo en conjunto con los entes que integran el Sistema Estatal Anticorrupción.

Justificación de los elementos en el componente del gasto operativo:

- *Eventos de difusión de Política Pública.*

Eventos de difusión y talleres de implementación de la Política Estatal Anticorrupción a través de un proceso de consulta y participación deliberativa de las personas habitantes de Chihuahua.

- *Publicidad de la Política Estatal Anticorrupción.*

Difusión y promoción de la Políticas Anticorrupción establecidas en el último trimestre del 2020.

- *Eventos de Capacitaciones masivas respecto a la PEA.*

Talleres de capacitación e implementación de los servidores públicos en la Política Estatal Anticorrupción en 5 regiones: Chihuahua, Juárez, Delicias, Parral y Cuauhtémoc.

- *Licencias Software Cualitativo:*

Licencia para software de análisis cualitativo, herramienta para diseñar, analizar, interpretar y evaluar las herramientas cualitativas (encuestas, entrevistas, interpretación de indicadores) para integrar e implementar la Política Estatal Anticorrupción (PEA).

Oficina de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital:

La Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital (CSTyPD) tiene entre sus principales funciones, el desarrollo e implementación de la Plataforma Digital Estatal (PDE) que estará interconectada con la Plataforma Digital Nacional (PDN) misma que contará con al menos seis sistemas electrónicos:

- Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados.
- Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Durante el año 2020 La CSTyPD se encuentra trabajando, en esta primera etapa que consiste en la implementación de los sistemas 2 y 3 con los entes del Poder Ejecutivo Estatal, una vez finalizada esta etapa se estará trabajando en la interconexión de información con los entes del Poder Judicial, Legislativo y municipios, además de empezar con el desarrollo de las aplicaciones de los otros sistemas liberados por la PDN.

Justificación de los elementos en el componente del gasto operativo:

- *Hospedaje VPS.*

Un Servidor Virtual Privado (VPS, por sus siglas en inglés) es una partición virtual dentro de un servidor físico donde estarán alojadas las diversas aplicaciones requeridas para la interconexión de información con la PDN,

además de las distintas aplicaciones que se encuentran en proceso de desarrollo para la Secretaría.

- *Dominio.*

Es un nombre único que identificará al sitio web, hospedado en el VPS, para facilitar al usuario el ingreso a las aplicaciones.

- *Certificado de seguridad SSL.*

Es un título digital que autentificará la identidad de nuestro sitio web cifrando con tecnología SSL la información que se envía al servidor, necesario para brindar seguridad en la información que se consultará a través de los diversos sitios web de la Secretaría Ejecutiva.

- *Licenciamiento.*

Para el desarrollo de la PDE se están utilizando tecnologías de código abierto, es decir, no se necesita realizar pagos de licencias, es importante mencionar que se requiere destinar parte del presupuesto para el pago de licenciamiento para el uso de programas de oficinas (office), al igual que de antivirus que protejan las computadoras de posibles programas malignos.

En ausencia del VPS sería inoperable la creación de la Plataforma Digital Estatal con lo que se estaría incumpliendo con la responsabilidad mencionada en los artículos 35, fracción XI y 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Oficina de Vinculación Interinstitucional y con la Sociedad Civil.

La Coordinación de Vinculación Interinstitucional y con la Sociedad Civil, tiene dentro de sus atribuciones y objetivos, el comunicar a la ciudadanía el trabajo realizado por el Sistema Estatal Anticorrupción y sus integrantes.

Así mismo, se tiene la tarea de apoyar y dar seguimiento a la celebración de convenios, foros, seminarios, cursos y concursos que se lleven a cabo en el marco de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva en coordinación con los integrantes del Sistema Estatal.

Así pues, la proyección del Sistema y sus integrantes en la opinión pública resulta necesaria para el posicionamiento del mismo, así como hacer del dominio público la existencia del ente encargado de combatir, prevenir, disuadir, sancionar y reducir niveles de corrupción en el estado.

Para cumplir con los fines antes mencionados, la Coordinación requiere de un equipo colaboradores que apoyen con la creación de contenido para su difusión en medios (digitales, radio, prensa y su monitoreo), así como apoyo en la logística de los foros antes mencionados, considerando que el Comité Coordinador del Sistema, tiene la tarea de sesionar 12 veces al año de manera pública.

Justificación de los elementos en el componente del gasto operativo:

En seguimiento a los objetivos generales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la coordinación plantea los siguientes objetivos:

- Difusión pública del monitoreo de medios digitales, siguiendo una comunicación asertiva y atractiva para la ciudadanía, para ello será necesario contar con la licencia que recopila los medios digitales en el Estado.
- Difusión de la Política Estatal Anticorrupción y su implementación, será necesario generar una identidad de apropiación de la Política para todas las personas.
- Apoyar en la difusión de las actividades del Sistema Estatal Anticorrupción, buscando posicionar y hacer del interés público la transparencia proactiva, política integral de denuncia y demás compromisos asumidos por el Sistema.

Oficina Administrativa

La Coordinación Administrativa tiene como objetivo la administración como tal de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva; integración del anteproyecto anual del presupuesto y estructura programática; administración del presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina y finanzas; llevar a cabo los procesos relativos a la gestión de los recursos humanos, aplicar y los procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamiento, así como la administración de los servicios generales, de los bienes muebles e inmuebles soporte

Justificación de los elementos en el componente del gasto operativo:

- Materiales y suministros. Adquisiciones de insumos con el objetivo de contar con los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas propias de la Secretaría Ejecutiva, así como para poder brindar un lugar de trabajo limpio y en condiciones adecuadas.

- Servicios generales. Se conforma de los servicios básicos y de arrendamiento que hacen la operatividad de la Secretaría.
- Licencias informáticas e intelectuales. Licencias necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas del personal de la Secretaría.

Honorarios de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana.

El Comité Estatal de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Justificación de los elementos en el componente del gasto operativo:

De acuerdo con el Artículo 17 de la Ley en mención, *"Quienes integren el Comité Estatal de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva"*.

Se entiende por lo anterior que, al ser necesaria la actuación de la Secretaría Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Comité Coordinador, es necesario proveerle los recursos necesarios para que, en el ámbito de su competencia, brinde la asesoría técnica a la cual está obligada, y que en caso de carecer de dichos recursos y dado que no se cuenta con patrimonio adicional, la Secretaría Ejecutiva no estaría en condiciones de realizar en plenitud dichas funciones al no estar obligada a lo imposible acorde a los principios generales del derecho, que son universales.

La falta de asignación suficiente de recursos repercutiría en el posible incumplimiento de diversos objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y desatendiendo las recomendaciones y artículos de los Tratados Internacionales, de los cuales México y el estado de Chihuahua son parte, que el Senado firmo con las facultades que le confiere el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo estos tratados vinculantes de esta forma.

Por lo anterior expuesto y para cumplir con la normatividad y operatividad de esta Secretaría Ejecutiva, se considera necesario sea respetado el importe plasmado en el anteproyecto para el ejercicio 2021.

Sin otro particular de momento, me despido y agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E,


FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA.